


Tribunal Supremo Electoral



ACUERDO NÚMERO 08-2023

**LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE
ESCUINTLA**



CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de LA DEMOCRACIA, se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación:

Valor 147, Partido Azul 480, Vamos por una Guatemala Diferente 3,175, Unidad Nacional De La Esperanza (UNE) 4,639, Visión con Valores 915, Victoria 1,069, Voluntad, Oportunidad y Solidaridad (VOS) 112, Todos 291, Cambio 20, Comunidad Elefante 35, Cabal 614, Partido Republicano (PR) 41.

CONSIDERANDO:

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

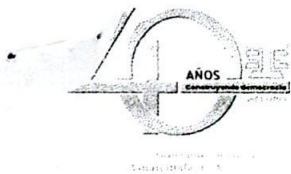
CONSIDERANDO:

Que habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;

POR TANTO:

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 153 literal b), 171, 177 literal c), 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

ACUERDA:



Tribunal Supremo Electoral



ARTÍCULO 1o. Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de LA DEMOCRACIA del departamento de ESCUINTLA.

ARTÍCULO 2o. Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electo como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano JUAN RAMIRO SOTO GARCÍA, como SÍNDICOS PRIMERO Y SEGUNDO: a los ciudadanos EDWIN RENE MONTEPEQUE LUNA, ROBERTO CARLOS MALDONADO SALAZAR respectivamente, y como SÍNDICO SUPLENTE, al ciudadano JORGE JAVIER CARDENAS CIFUENTES, cuya planilla obtuvo CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE (4,639), votos válidos y fue postulada por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA (UNE).

ARTÍCULO 3o. Conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTE, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: MARVIN LEONEL DE LA ROSA AVILA.
Postulado por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA (UNE).

CONCEJAL SEGUNDO: ELSA MARINA ESCALANTE HERNÁNDEZ DE ALVAREZ.
Postulado por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA (UNE).

CONCEJAL TERCERO: JORGE MARIO GARCÍA LÓPEZ.
Postulado por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA (UNE).

CONCEJAL CUARTO: ALBERTO ORTÍZ AVILA
Postulado por: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE.

CONCEJAL QUINTO: GLADYS ARGENTINA DEL CID ARENAS.
Postulado por: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE.

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: HILARIO RUIZ JOLOM.
Postulado por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA (UNE)

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: MEDARDO SANTA LUCE AGUILAR
Postulado por: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE.

ARTÍCULO 4o. Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñarán los mismos por un periodo de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

ARTÍCULO 5o. El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después de esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.





Tribunal Supremo Electoral



DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL de ESCUINTLA, en la ciudad de ESCUINTLA, el día VEINTE de JULIO de dos mil veintitrés.

COMUNÍQUESE:

Naval

Presidente

[Signature]

Secretario

[Signature]

Vocal